

TEMUCO, 22 AGO. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.

3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

4.- El Decreto N° 438 del 29/01/2024 que aprueba la prórroga del contrato: "Contratación servicio concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco".

5.- El Ordinario N°37 del 13/01/2025 de la Dirección de Tránsito, donde informa a la empresa Chileparking la decisión del municipio para ampliar el contrato por seis meses.

6.- El correo electrónico de la empresa Chileparking a ITC de fecha 13/01/2025, donde comunica la aceptación de la ampliación de plazo.

7.- El correo electrónico del Director de Tránsito a la Unidad de Licitaciones y Control de Gestión de fecha 14/01/2025, comunicando la aceptación de la ampliación del contrato de la empresa Chileparking hasta el 31 de julio de 2025.

8.- El Decreto N° 2239 del 09/06/2025 que aprueba la prórroga del contrato con la empresa Chileparking hasta el 31 de julio de 2025.

9.- Correo electrónico de ITC a Chileparking de fecha 16/05/2025, informando la aplicación de multa por deuda en el pago de concesión correspondiente al mes de marzo y abril de 2025.

10.- Carta apelación de Chileparking a Sr. Alcalde de fecha 20/05/2025 e ingresado al municipio por Providencia N°3955 del 22/05/2025.

11.- El Decreto Alcaldicio N°3124 del 11/08/2025 que aplica la multa a la empresa Chileparking.

12.- El Certificado de Deuda emitido por el Departamento de Rentas y Patentes del municipio, donde se detalla la deuda que actualmente mantiene la empresa Chileparking con el municipio.

13.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

14.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a informe de deuda emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de fecha 12/08/2025, la empresa Chileparking Sociedad Limitada, no dio cumplimiento al contrato al no ingresar al municipio la participación mensual correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025.

2.- Que conforme a lo establecido en el punto 15.3 de las Bases Administrativas del contrato, la Municipalidad de Temuco mantiene en su poder la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por la empresa Chileparking por un monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) con fecha de vencimiento para el 31/10/2025.

3.- Lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato de servicio, "Concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", suscrito con fecha 17/02/2021.

DECRETO:

1.- Hágase efectivo el Certificado de Fianza N° B0085299-02 emitido por MásAval S.A.G.R. con fecha 31/01/2025, en favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vencimiento para el 31 de octubre de 2025, por un monto de \$20.000.000. (veinte millones de pesos).

2.- Notifíquese por el Secretario Municipal personalmente o por carta certificada a la empresa Chileparking, en las oficinas ubicadas en calle Andrés Bello N°1040 de la comuna de Temuco, haciendo entrega de copia íntegra del presente Decreto, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHV/HLC/hlc

Distribución

- Administración municipal
- Dirección de Control interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Presupuesto, Licitaciones, Control y Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE